



Factura: 003-002-000011583



20150701006001351

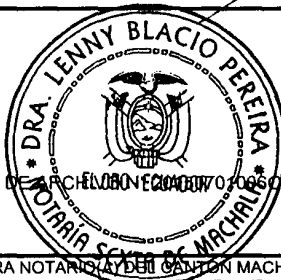
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150701006001351

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GOLDSILVER S. A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUZCO JIMENEZ DELIA CUMANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703881284
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DELIA CUMANDA CUZCO JIMENEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0703881284

OBSERVACIONES:



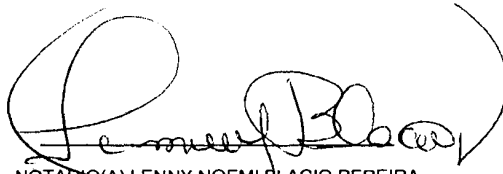
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150701006001351

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GOLDSILVER S. A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUZCO JIMENEZ DELIA CUMANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703881284
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DELIA CUMANDA CUZCO JIMENEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0703881284

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA



L.B.P.

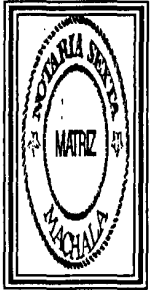
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com



1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 GOLDSILVER S. A. EN LA QUE
4 INTERVIENEN LA TECNÓLOGA DELIA
5 CUMANDÁ CUZCO JIMÉNEZ Y LA
6 SEÑORITA VICTORIA DEL CISNE CUZCO
7 JIMÉNEZ.-

8 CUANTÍA: \$ 2.000,00

9 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
10 Oro, República del Ecuador, hoy día **veintinueve de**
11 **octubre del año dos mil quince**, ante mí **DOCTORA**
12 **LENNY NOEMÍ BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA**
13 **DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen la señora **DELIA**
14 **CUMANDÁ CUZCO JIMÉNEZ** quien declara ser de
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de
16 veintiocho años de edad, de profesión Tecnóloga en
17 Análisis de Sistemas, domiciliada en el cantón El Guabo
18 y de tránsito por esta ciudad de Machala; **VICTORIA**
19 **DEL CISNE CUZCO JIMÉNEZ** quien declara ser de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de
21 ocupación estudiante de dieciocho años de edad,
22 domiciliada en el cantón El Guabo y de tránsito por
23 esta ciudad de Machala. Las comparecientes son
24 mayores de edad, legalmente capaces a quienes de
25 conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de
26 ciudadanía que me fueron exhibidas y me presentan
27 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
28 continuación se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA.-** En

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

1 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
2 insertar una en la que conste el Contrato Social,
3 Constitución y Estatuto Social de una Compañía
4 Anónima al tenor de las siguientes cláusulas:

5 **CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen
6 a la celebración de la presente Escritura Pública las
7 siguientes personas: 1. **Tecnóloga DELIA CUMANDÁ**
8 **CUZCO JIMÉNEZ**, de estado civil casada; y, 2. **Señorita**
9 **VICTORIA DEL CISNE CUZCO JIMÉNEZ**, de estado civil
10 soltera. Las comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón
12 El Guabo, provincia de El Oro, con capacidad civil
13 suficiente para intervenir en todo acto o contrato
14 permitido por la Ley, quienes declaran bajo juramento su
15 voluntad de constituir una Compañía Anónima y la
16 veracidad de las declaraciones contenidas en las
17 siguientes Cláusulas. **CLAUSULA SEGUNDA.**

18 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía que
19 por este acto se constituye es de nacionalidad
20 ecuatoriana y está regida por la Ley de Compañías, el
21 Código Civil, el Código de Comercio y más cuerpos
22 legales aplicables al caso, así como por el Estatuto Social
23 que a continuación se expresa: **ESTATUTO SOCIAL DE**
24 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA: GOLDSILVER S. A.**
25 **ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN:** El nombre de
26 la Compañía que se constituye es: **GOLDSILVER S. A.**
27 **ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO:** El domicilio
28 principal de la Compañía es el Cantón El Guabo,

L.B.P. -dos-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

1 Provincia de El Oro, República del Ecuador, pudiendo
2 establecer sucursales y/o agencias dentro o fuera del
3 país cuando sus actividades así lo requieran. **ARTICULO**
4 **TERCERO. OBJETO SOCIAL:** La Compañía tiene como
5 actividad económica: **a)** La minería en sus fases de
6 prospección, explotación, exploración, beneficio,
7 fundición, refinación, comercialización, almacenamiento
8 exportación, industrialización, distribución, investigación
9 y desarrollo, intermediación e importación de metales
10 preciosos: oro, plata y platino; **b)** El procesamiento y
11 transformación de materiales e insumos mineros,
12 utilizando materia prima natural y químicos para
13 obtener derivados de la industria minera; **c)** La
14 extracción y preparación de minerales estimados
15 principalmente por su contenido de metales no ferrosos:
16 Aluminio (bauxita), cobre, plomo, zinc, estaño,
17 manganeso, cromo, níquel, cobalto, molibdeno, tántalo y
18 vanadio. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía
19 podrá: **a)** Comprar, arrendar, recibir en comodato o en
20 cualquier otra modalidad lotes de terreno, locales y toda
21 la infraestructura que se precise en el cumplimiento de
22 su objeto social; **b)** Efectuar la compraventa interna y
23 externa, al por mayor y menor de implementos,
24 productos e insumos mineros y maquinarias para
25 ejecutar la actividad minera, en todos sus fines y formas;
26 **c)** Intervenir en concursos de licitaciones, para:
27 concesiones mineras, prestación de servicios mineros,
28 contratos de obras mineras, así como acogerse a todos

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaelorumachala6@gmail.com

1 los beneficios que la Ley de Minería y leyes afines
2 establecen. **d)** Ejercer mandato, agencia o representación
3 de personas naturales o jurídicas y en general de toda
4 clase de firmas nacionales o extranjeras, cuyas
5 actividades tengan relación con el objeto de la Compañía;
6 **e)** Asociarse con otras empresas nacionales o
7 extranjeras, personas naturales o jurídicas, instituciones
8 públicas o privadas, con actividades afines a su objeto; **f)**
9 Participar en la constitución de Compañías, ya sea como
10 socia o accionista; **g)** Adquirir acciones o participaciones
11 en Compañías ya constituidas; y, **h)** Llevar a cabo todo
12 efecto o celebrar contratos permitidos por las leyes
13 ecuatorianas y de acuerdo a este Estatuto. **ARTICULO**
14 **CUARTO. PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía
15 es el de **CINCUENTA AÑOS**, contado a partir de la fecha
16 de inscripción de la presente Escritura en el Registro
17 Mercantil. **ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL SOCIAL:**
18 El capital social de la Compañía es de **DOS MIL,00/100**
19 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
20 dividido en **DOS MIL ACCIONES** ordinarias y
21 nominativas de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE AMÉRICA**, cada una. Las acciones estarán
23 contenidas en títulos suscritos por el Presidente y
24 Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada
25 de un dólar de los estados unidos de américa dará
26 derecho a un voto en las decisiones de la Junta General,
27 las no liberadas lo darán en proporción a su valor
28 pagado. **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo concerniente a

L.B.P.

-tre s-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

1 fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de los
2 títulos de acciones, transformación, transferencia,
3 liquidación y todo aquello que en estos estatutos no se
4 determinare, se estará a lo dispuesto en la Ley de
5 Compañías. Las utilidades serán repartidas en
6 proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía
7 se disolverá anticipadamente en cualquier momento si la
8 Junta General de Accionistas así lo determinare; el
9 Gerente General actuará como liquidador principal de la
10 Compañía, salvo el caso de que la Junta General de
11 Accionistas decida designar a otra persona como
12 liquidador principal, debiendo designarse también un
13 liquidador suplente de conformidad con la Ley.

14 **ARTICULO SÉPTIMO. FONDO DE RESERVA LEGAL:** De
15 las utilidades líquidas; y, previas las deducciones de Ley,
16 que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un
17 porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a
18 formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance
19 por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

20 **ARTICULO OCTAVO. DEL GOBIERNO Y**
21 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La Junta General
22 de Accionistas es el máximo Organismo de la Compañía y
23 la administración de la mismá corresponde al Presidente
24 y al Gerente General. **ARTICULO NOVENO.**

25 **INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta
26 General estará integrada por los accionistas legalmente
27 convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la
28 Compañía y en consecuencia, las resoluciones que ella

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

1 adopte, de conformidad con la Ley y este Estatuto,
2 obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a
3 las sesiones. **ARTICULO DECIMO. DE LAS JUNTAS**

4 **GENERALES:** Las Juntas Generales que son Ordinarias
5 y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal
6 de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se
7 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
8 meses posteriores a la finalización del ejercicio
9 económico de la Compañía. Las Juntas Generales
10 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año
11 en que fueren convocadas. **ARTICULO DECIMO**

12 **PRIMERO. CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES:**

13 Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente
14 o por el Gerente General, mediante aviso que se
15 publicará en uno de los periódicos de mayor circulación
16 en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días
17 de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión,
18 con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.

19 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO. JUNTAS GENERALES**

20 **UNIVERSALES:** No será necesaria la publicación por la
21 prensa y se entenderá convocada y válidamente
22 constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el
23 capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad
24 la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta
25 respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.

26 **ARTICULO DECIMO TERCERO. QUÓRUM:** La Junta
27 General no podrá considerarse legalmente constituida
28 para deliberar en primera convocatoria, si no está

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-cuatro-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 representado por los concurrentes a ella, por lo menos la
2 mitad del capital pagado, si no se obtuviere ese quórum
3 se procederá a una segunda convocatoria, la que no
4 podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada
5 para la primera reunión, advirtiéndose que se verificará
6 dicha Junta cualquiera que sea el número de accionistas
7 que concurran y el valor de las acciones que representen.
8 En la segunda convocatoria no podrá modificarse el
9 objeto de la primera. No obstante para que la Junta
10 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
11 válidamente el aumento o disminución del capital, la
12 transformación, la fusión o la disolución de la Compañía;
13 y, en general, cualquier modificación de los Estatutos,
14 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
15 primera convocatoria. En la segunda convocatoria
16 bastará la representación de la tercera parte del capital
17 pagado. En tercera convocatoria la Junta General se
18 constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual
19 fuere el capital que representen, debiendo advertirse así
20 en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO**
21 **CUARTO. MAYORÍA PARA RESOLUCIONES:** Salvo las
22 excepciones previstas en la Ley, toda resolución de las
23 Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del
24 capital pagado concurrente a la reunión, los votos en
25 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
26 numérica. **ARTICULO DECIMO QUINTO. DIGNATARIOS**
27 **DE LAS JUNTAS:** Toda Junta General será presidida por
28 el Presidente de la Compañía y a falta de éste, por el

1 accionista que fuere designado para el efecto por los
2 asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario
3 el Gerente General de la Compañía; y, en su falta, un
4 Secretario Ad-hoc que será nombrado por la misma
5 Junta. **ARTICULO DECIMO SEXTO. ATRIBUCIONES Y**
6 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones y
7 deberes de la Junta General: 1) Nombrar y remover al
8 Presidente, Gerente General, y Comisarios Principal y
9 Suplente de la Compañía, de conformidad con la Ley y
10 fijar sus remuneraciones; 2) Conocer y aprobar
11 anualmente el balance general y el estado de pérdidas y
12 ganancias de la Compañía, así como los informes del
13 Presidente, Gerente General y Comisario; 3) Disponer el
14 reparto de las utilidades, amortización de pérdidas y
15 fondo de reserva legal; 4) Resolver sobre el aumento o
16 disminución del capital, prórroga o disminución del plazo
17 de duración de la Compañía; 5) Resolver sobre la
18 disolución anticipada de la Compañía; y, 6) Todas las
19 demás atribuciones que le concede la Ley y el presente
20 estatuto. **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO. DE LA**
21 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de
22 la Compañía estará a cargo del Gerente General y del
23 Presidente de la misma, quienes la representarán judicial
24 y extrajudicialmente, en forma conjunta. **ARTICULO**
25 **DECIMO OCTAVO. DEL GERENTE GENERAL:** El
26 Gerente General puede o no tener la calidad de
27 accionista de la Compañía. Será elegido por la Junta
28 General de Accionistas. Durará **DOS AÑOS** en el ejercicio

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacoloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En
2 caso de ausencia o falta del Gerente General, este será
3 reemplazado por el Presidente con todas las atribuciones
4 de aquél. **ARTICULO DECIMO NOVENO.**
5 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** Son
6 atribuciones del Gerente General: 1) Cumplir y hacer
7 cumplir las resoluciones de la Junta General; 2) Ejercer
8 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
9 Compañía en forma conjunta con el Presidente; 3)
10 Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios del personal
11 de empleados, obreros, jornaleros, y más personal cuya
12 designación no esté encomendada a la Junta General y
13 de acuerdo con el presupuesto vigente; 4) Gestionar la
14 obtención de empréstitos internos y externos; 5) Elaborar
15 el informe anual de labores y elevarlo a conocimiento de
16 la Junta General; 6) Convocar individualmente a dichas
17 juntas; 7) Suscribir conjuntamente con el Presidente los
18 títulos de las acciones; y, 8) Cumplir con todas aquellas
19 obligaciones que por Ley y este Estatuto le corresponde,
20 de manera especial aquellas que le fueren encomendadas
21 por la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
22 **VIGESIMO. DEL PRESIDENTE:** El Presidente puede o no
23 tener la calidad de accionista de la Compañía. Será
24 elegido por la Junta General de Accionistas. Durará **DOS**
25 **AÑOS** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
26 reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal
27 o definitiva será reemplazado por el Gerente General,
28 hasta tanto la Junta General haga la designación del

1 titular si fuere del caso. **ARTICULO VIGÉSIMO**
2 **PRIMERO. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Son
3 atribuciones del Presidente las siguientes: 1) Presidir las
4 sesiones de la Junta General de Accionistas, sean éstas
5 Ordinarias o Extraordinarias, salvo en el caso de
6 remoción de este funcionario de acuerdo a la Ley; y,
7 suscribir las actas correspondientes; 2) Vigilar que las
8 convocatorias a Junta General se las haga de
9 conformidad con la Ley y el presente Estatuto; 3)
10 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
11 títulos de las acciones; 4) Ejercer la representación legal,
12 judicial y extrajudicial de la Compañía en forma
13 conjunta con el Gerente General; 5) Cumplir y hacer
14 cumplir las resoluciones de la Junta General de
15 Accionistas y lo dispuesto en el presente Estatuto; 6)
16 Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; 7) En
17 caso de ausencia temporal o definitiva o por estar
18 subrogando al Gerente General de la Compañía, el
19 Presidente titular será subrogado por un Presidente Ad-
20 hoc designado por la Junta General; y, en caso de
21 ausencia definitiva, hasta que la Junta General designe
22 al titular; y, 8) Ejercer las demás atribuciones que por
23 Ley y este Estatuto le corresponde en la administración
24 interna de la Compañía y aquellas que la Junta General
25 le encomendare. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DE**
26 **LA FISCALIZACIÓN:** La fiscalización y control de la
27 Compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la
28 Junta General de Accionistas, quien tendrá las

L.B.P.

-seis-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

1 facultades y deberes que le concede e impone la Ley de
2 Compañías. Dicha Junta General deberá elegir un
3 Comisario Principal y un Suplente. **ARTÍCULO**
4 **VIGÉSIMO TERCERO.** Los fundadores de la Compañía,
5 de común acuerdo designan a la **Tecnóloga Delia**
6 **Cumandá Cuzco Jiménez** como **Gerente General** de la
7 Compañía; y, a la señorita **Victoria del Cisne Cuzco**
8 **Jiménez** como **Presidenta**, debiendo extenderse los
9 nombramientos respectivos. **CLAUSULA TERCERA.**
10 **FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO:** Los
11 comparecientes declaran bajo juramento que el capital
12 social de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y
13 será pagado en un **veinticinco por ciento (25%)** en
14 numerario, mediante el correspondiente depósito en una
15 institución bancaria, una vez inscrita la Escritura
16 Pública de Constitución en el Registro Mercantil, de
17 conformidad al siguiente detalle: **1. Tecnóloga DELIA**
18 **CUMANDÁ CUZCO JIMÉNEZ**, ha suscrito **MIL (1.000)**
19 acciones ordinarias y nominativas de **UN 00/100**
20 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada
21 una, equivalente a **UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS**
22 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.000,00)** y
23 pagará **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES**
24 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
25 **(USD\$250,00); y, 2. Señorita VICTORIA DEL CISNE**
26 **CUZCO JIMÉNEZ**, ha suscrito **MIL (1.000)** acciones
27 ordinarias y nominativas de **UN 00/100 DÓLAR DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, equivalente

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

1 a UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.000,00) y pagará
3 DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$250,00). El
5 saldo correspondiente al **setenta y cinco por ciento**
6 **(75%)** del capital suscrito, esto es, **UN MIL QUINIENTOS**
7 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMÉRICA (USD\$1.500,00)**, se integrará en un plazo de
9 doce meses, contado a partir de la fecha de inscripción
10 del presente contrato de constitución en el Registro
11 Mercantil. La Compañía entregará a cada socio un
12 certificado de aportación en el que conste su carácter de
13 no negociable y el número de participaciones que por su
14 aporte le corresponde. **CLAUSULA CUARTA.**
15 **AUTORIZACIÓN:** Facultase a la Abogada Olga Pazmiño
16 Abad para que eleve a Escritura Pública el presente
17 Contrato de Constitución de Compañía, lo inscriba en el
18 Registro Mercantil correspondiente, y, en fin, realice
19 todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de
20 este acto. Incorpore usted señorita Notaria las demás
21 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
22 Escritura.- **Hasta aquí la minuta transcrita**, que con
23 las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por
24 los interesados y autorizadas por mí, la Notaría, quedan
25 elevadas a Escritura Pública junto con los documentos
26 anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el
27 valor legal, y que los intervinientes aceptan en todas y
28 cada una de sus partes, minuta que está firmada por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/10/2015 12:43 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7713187
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0700266471 PAZMIÑO ABAD OLGA ARGENTINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GOLDSILVER S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0729.01	EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	B0729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/11/2015 12:43 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

*oc ho-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 070388128-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUZCO JIMENEZ
DE LA CUMANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL GUABO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JONATHAN ORFILIO
JADAN JUELA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUZCO SAGBAY VICTOR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ PESANTEZ LAURA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-11-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO ANALIS/SISTEMAS

E1333A1112

DR. LENNY BLACIO PEREIRA
EL ORO - ECUADOR
NOTARIA SEXTA DE MACHALA

DELIA CUMANDA
PRIMA DE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0279 0703881284
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CUZCO JIMENEZ DELIA CUMANDA

EL ORO
PROVINCIA EL GUABO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 8
EL GUABO
PARROQUIA 1
ZONA

H. Benavente Benavente
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

Machala, 29 OCT 2015

DR. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUZCO JIMENEZ
VICTORIA DEL CISNE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
EL GUABO
EL GUABO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

070557162-8

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PREPARACIÓN OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V1338V1221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUZCO SABBAY VICTOR MANUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ PESANTEZ LAURA MARIA

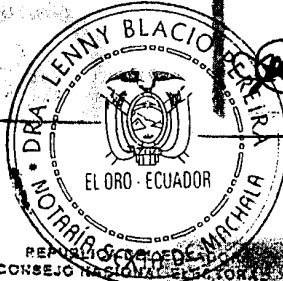
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MACHALA

2018-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-01-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

010 - 0282

0705571628

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

CUZCO JIMENEZ VICTORIA DEL CISNE

EL ORO

CIRCONSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

EL GUABO

CANTÓN

PARRISOLLA

1 ZONA

H. Contreras
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido

Machala,

29 OCT 2018

Dra. Lenny Blacio Pereira
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-diez-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

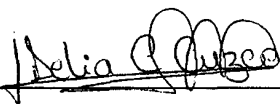
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

1 Abogada Olga Pazmiño Abad, Matriculada en el Foro de
2 Abogados del C.N.J., bajo el número cero siete - dos mil
3 trece - ciento cuatro, para la celebración de la presente
4 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos
5 previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los
6 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman
7 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
8 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----
9

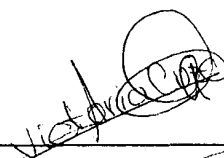
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



DELIA CUMANDÁ CUZCO JIMÉNEZ

C. C. No. 0703881284





VICTORIA DEL CISNE CUZCO JIMÉNEZ

C. C. No. 0705571628




DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 **NOTARIA SEXTA DE MACHALA**
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO EN ESTE
TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN.....




DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTON EL GUABO**
9 de Mayo e/. Gran Colombia y Sucre

Repertorio: 2015-1471

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Noviembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 1296 a 1307 con el número 185 celebrado entre:
([GOLDSILVER S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).



Ab. Julio Alfonso Dávila Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
EL GUABO (E)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GOLDSILVER S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		GOLDSILVER S.A.	
DOMICILIO LEGAL CDLA. LAGO VERDE, CALLEJON C ENTRE PVI Y CALLE B			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: EL GUABO	CIUDAD: EL GUABO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: EL GUABO	CIUDAD: EL GUABO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUADELA: LAGO VERDE	
CALLE: CALLEJON C	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE B	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2951463	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: yeyita_cuzco20@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 989628628	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL PARQUE DE LA MADRE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DELIA CUMANDA CUZCO JIMENEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: O703881284			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1